



REVOCA DE OFICIO LA NO SELECCIÓN DEL PROYECTO QUE SE INDICA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 2684 28.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/2.038 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, acompañando copia de acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 01 de julio de 2014 y certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 01 de julio de 2014; y Resolución Exenta N°2.518, de 15 de julio 2014, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 2.267, de 2014, ambas de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados al comité de especialistas para la etapa de evaluación y selección, quien evaluó de conformidad con los criterios establecidos en las bases con fecha 01 de junio de 2014.

Que, en dicha sesión, conforme consta en certificado de la Secretaría de fecha 01 de julio de 2014, se detectó que el proyecto Folio N° 63.220, denominado "Teatro Miniatura Lambe lambe en Boxmall Festival Internacional de Edimburgo, UK", postulado a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural,

convocatoria 2014, se encuentra fuera de bases de concurso, por las causales que se indican.

Que, en la tramitación de este proceso concursal ocurrió un error ya que el proyecto señalado debía ser declarado fuera de bases, pero se incluyó en la nómina de no seleccionados, lo que provocó que se fijara tal calidad errónea a través de la Resolución Exenta N°2.518, de 2014, de este Servicio, correspondiendo por lo tanto revocar su no selección, para posteriormente dictar la resolución que lo declare fuera de bases por la autoridad pertinente.

Que, se hace presente que en virtud de lo establecido en las bases concursales, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, por lo que en caso de constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de inadmisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 0113, y su modificación en Resolución Exenta N° 2.267, de 2014, que aprueba de Bases de Concurso Público, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento; y en la Resolución Exenta N° 3.325, de 2013, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas en los concursos públicos que se indican, en la Resolución Exenta N° 2.518, de 2014, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y relativas a la Convocatoria 2014; de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCASE la no selección establecida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°2.518, de 2014, de este Servicio, correspondiente al proyecto Folio N° 63.220, titulado "Teatro Miniatura Lambe Lambe en Boxmall Festival Internacional de Edimburgo, UK", de la postulante Valeria Correa Rojas, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014, por haberse constatado que dicho proyecto se encuentra en incumplimiento de bases, conforme a los antecedentes de la presente resolución y al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 01 de julio de 2014, debiendo la autoridad pertinente dictar la resolución administrativa que lo declare fuera de bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la



Resolución Exenta N° 2.518 del 15 de julio de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias, para que una vez dictada la respectiva resolución que declare fuera de bases al proyecto mencionado en el artículo primero, sea debidamente notificada al postulante del proyecto, junto con una copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/JAO

Resol 04/569

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Valparaíso CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA